



## COMUNICADO DE PRENSA

### DGC/219/2021

#### Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2021.

**CNDH se solidariza con víctimas de desaparición forzada y sus familiares**

**<< Urge a dar debida respuesta para que familiares de las víctimas de desaparición tengan acceso a la verdad y la justicia**

En el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reafirma su compromiso de seguir acompañando a las víctimas de desaparición en México, en sus demandas de justicia, verdad, reparación, construcción de memoria y garantías de no repetición.

Las víctimas de desaparición forzada son personas que desaparecen, literalmente, de entre sus seres queridos y la sensación de inseguridad que esa práctica genera no se limita a los familiares próximos del desaparecido, sino que afecta a su comunidad y al conjunto de la sociedad.

El fenómeno de las desapariciones es una forma compleja de violación de los derechos humanos que debe ser comprendida y encarada de manera integral, ya que estamos frente a una violación múltiple y continuada de numerosos derechos reconocidos en los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos que los Estados están obligados a respetar y garantizar.

Es por eso que la CNDH subraya que el Estado mexicano tiene una asignatura pendiente con las víctimas de desapariciones –forzadas y cometidas por particulares– y sus familiares, por lo que urge a las autoridades y sociedad a actuar para saldar esa deuda, ya que no podremos hablar de ser una sociedad sustentada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos mientras no se dé una respuesta integral a ese flagelo.



Al mismo tiempo, recuerda que es necesario instrumentar políticas y medidas adecuadas para su prevención, la reparación a víctimas y la sanción a los responsables a fin de que esta grave violación a los derechos humanos no quede impune.

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de la ONU decidió, mediante su resolución A/RES/65/209, declarar el 30 de agosto como Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, por ello, este Organismo Nacional destaca el derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y los resultados de la investigación, y la suerte o paradero de la persona desaparecida.

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*